



INFORME SECRETARIAL: En la fecha paso al Despacho de la señora Juez el presente proceso, informando que la parte demandante no subsanó en debida forma la demanda que en principio fue devuelta. Sírvase proveer (2)

Buenaventura (V), 23 de noviembre de 2023.

CLAUDIA XIMENA HURTADO
Secretaria

**JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
BUENAVENTURA – VALLE DEL CAUCA**

Proceso: Ordinario Laboral Primera Instancia
Demandante: Licenia Segura
Demandado: Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías
PORVENIR SA
Radicación: 76109310500320230010000

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 673

Buenaventura (V), veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

De acuerdo con el informe secretarial que antecede y, una vez revisada la subsanación de la demanda y sus anexos (índice 006 del expediente electrónico), se observa que la parte actora, si bien procedió parcialmente de conformidad con lo ordenado en el auto 636 de 25 de octubre de 2023, al aportar certificado de existencia y representación de la demandada del año 2020, y aclarar el hecho, previo a admitir la demanda se requiere al apoderado judicial del demandante, para que en el plazo máximo de cinco (5) días, allegue certificado de existencia y representación legal actualizado, el cual deberá tener una vigencia máximo tres meses a la presentación de la demanda; lo anterior, so pena de no tenerse por debidamente subsanada la demanda y proceder a su rechazo. En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR al apoderado judicial del demandante, para que en el plazo máximo de cinco (5) días, siguiente a la notificación de este auto, allegue certificado de existencia y representación legal actualizado, el cual deberá tener una vigencia máxima tres meses a la presentación de la demanda; lo anterior, so pena de no tenerse por debidamente subsanada la demanda y proceder a su rechazo

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,


ROSA ELENA GARZÓN BOCANEGRA

**JUZGADO 3 LABORAL
DEL CIRCUITO**

SECRETARIA

En Estado No.082 de
hoy se notifica a las
partes el auto anterior.

Fecha: Nov 24 /2023


CLAUDIA XIMENA HURTADO
Secretaria

**Firmado Por:
Rosa Elena Garzon Bocanegra
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 003
Buenaventura - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **06fe9ca5a54ecfa2a5328e27c5b3dc23587ee1e1bbe6240bf7fe2ef62605e799**

Documento generado en 23/11/2023 05:26:42 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**